



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MERCADOS Y CONCENTRACIONES

Ciudad de México, Coyoacán a 04 de marzo de 2026.
Oficio No. ALC/DGJG/DG/SMVP/UDMC/0322/2026

Asunto: Solicitud documental

**C. JANETH CUEVAS SALINAS
PRESENTE**

Por medio del presente y en atención a su escrito fechado en febrero de 2026, dirigido al licenciado Roberto Sánchez Lazo Pérez, Director General Jurídico y de Gobierno de la Alcaldía Coyoacán, recibido el 16 de febrero de 2026 y turnado a esta Unidad Departamental de Mercados y Concentraciones el 19 de febrero de 2026; mediante el cual informa que en cumplimiento a lo ordenado en la resolución administrativa de 21 de noviembre de 2025 solicita y cito:

"se expidan documento para el pago de la sanción por no haber refrendado mi cédula de empadronamiento con número de cuenta 0404, 14 0 3 74 1, los años 2021 2022 2023 2024 y 2025"

Al respecto le informo que, para estar en posibilidad de atender su solicitud del escrito que nos ocupa, se le PREVIENE, con la finalidad de que exhiba los documentos con los cuales acredita la titularidad de la concesión del local comercial número 374 del Mercado Público No. 414, denominado "artesanal Mexicano, muy en particular:

1. Cédula de empadronamiento reglamentaria.
2. Cesión de derechos a su favor.
3. Acuse del trámite presentado ante Ventanilla única respecto a la autorización para el traspaso de derechos de Cédula de Empadronamiento del local en Mercado Público con folio MER.
4. Identificación oficial vigente (credencial para votar).
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Acta de nacimiento.
7. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
8. Comprobantes de pago de derechos por el uso y utilización del local.

En el entendido que los documentos deben presentarse en original y copia simple en un término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente, esto con base en lo establecido en los artículos 4, fracción I, 6, fracción III, 13 Bis, 16, 19, 20, fracción IV, 75, 76, 86, 92, fracción III, 94 y 95 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 2, fracciones I, II, VI, 6, 39, fracción II y 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 3, fracciones I y II y 5 del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal; Primero, Segundo, fracciones IX, X y XI, Séptimo, Décimo Tercero, fracción IV y Vigésimo Quinto, párrafo primero de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal.

Sin otro particular, le refrendo las seguridades de mi consideración.

**ATENTAMENTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE MERCADOS Y CONCENTRACIONES**



JAVIER VARGAS FLORES

C.c.c.e.p. Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez. Director General Jurídico y Gobierno. rsanchezlp@a.coyoacan.cdmx.gob.mx
Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez. Director de Gobierno lserioo@a.coyoacan.cdmx.gob.mx
Lic. Oscar Ortega Espinosa. Subdirector de Mercados y Vía Pública. oortegae@a.coyoacan.cdmx.gob.mx
Minutario

Ref. DGJG/0465/2026, DG/0386/2026, SMVP/0193/2026, UDMC/0216/2026
JVF/lmcs*